



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE FONDOS DOCUMENTALES DE ACCESO RESTRINGIDO

D....., con DNI o Pasaporte
nº..... de nacionalidad....., con domicilio en
C/....., Localidad.....,
Provincia Código Postal..... (País).....,
Teléfono....., correo electrónico.....

SOLICITA:

La consulta de fondos documentales relativos a:

.....
.....
.....
.....

Y a tal fin, manifiesta:

Que su condición de familiar del afectado le permite el acceso a los documentos, acreditando el grado de parentesco mediante documentos que aporta.

Que dispone de consentimiento escrito del afectado o de sus familiares, para la consulta, en el sentido previsto en el art. 57 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que se aporta.

Que está realizando una investigación y acredita el interés y relevancia cultural, científico o histórico de la misma, conforme a los documentos que aporta.

Con base a los hechos acreditados, solicita el acceso a los fondos documentales, sometido a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo estipulado en el art. 57.1.c) de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, en artículo 8.1 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y en el artículo 22 de la ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconoce y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura. Así como lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos

Se pone en conocimiento del autorizado que la autorización de consulta no supone o implica una autorización para la divulgación de los datos, informaciones y documentos conocidos gracias a esta autorización, lo cual podría, en ciertos casos, ser considerado como una intromisión ilegítima en el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, incluso en el caso de que éstas hayan fallecido.

Por ello, el autorizado jura/promete formalmente no vulnerar la honorabilidad, intimidad o propia imagen de las personas físicas o jurídicas cuyos datos puedan recogerse en los documentos que consulte, empleando éstos exclusivamente para fines científicos, históricos o culturales.

El autorizado será responsable exclusivo de recabar el consentimiento previo de dichas personas físicas o jurídicas, o en su caso, de sus familiares o sucesores, para la divulgación o publicación de datos que puedan afectar a su intimidad, honor o propia imagen. En caso de incumplimiento por parte del usuario del Archivo de estas advertencias, el Ministerio queda eximido de responsabilidad alguna por la utilización o difusión que el investigador haga de las informaciones que conozca por los documentos consultados.

En Madrid, a dede 20...

Fdo.: